



Municipalidad de La Plata

892706

Período 2013

Registro de Decretos

Folio N° 002495

LA PLATA,

12 SEP 2013

Visto lo actuado en el Expediente N° 4061-4061-892706/13, en el cual la FUNDACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS DE LA PLATA, solicita autorización para promoción, comercialización, distribución y venta de una Rifa, con la finalidad de contar con fondos suficientes para seguir manteniendo su funcionamiento, continuar sus obras; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos que se recauden con la venta de la rifa a emitirse tienen como destino el cumplimiento de las finalidades de Bien Público perseguidas por la entidad peticionante;

Que, en las actuaciones de referencia se halla acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley Provincial 9403 y las Ordenanzas 4783 y 8220, a saber:

Que se han acreditado las constancias indicadas en el Artículo 3º de las Ordenanzas mencionadas;

Que, la Entidad previo al sorteo y con una anticipación de TREINTA (30) días al mismo, deberá acreditar que los bienes a rifarse como premios, han sido adquiridos por la Entidad, cumpliendo con el Artículo 7º de las Ordenanzas 4783 y 8220;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la FUNDACION HOSPITAL DE NIÑOS DE LA PLATA, con sede central en la calle 14 N° 1577 de esta ciudad, inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público de esta Comuna, la emisión, circulación y venta de bono-rifa, conforme con las normas establecidas en la Ley Provincial 9403 y Ordenanzas N° 4783 y 8220, cuyo producido será destinado a recaudar fondos que permitan dar continuidad a las obras de dicha Asociación.-

ARTICULO 2º: La rifa que se autoriza circulará con el billete cuyo modelo constituye el **Anexo I**, que forma parte integrante del presente y se emitirán rifas con dos (2) números de cinco (5) cifras cada uno.-

ARTICULO 3º: La venta y cobranza de la rifa estará a cargo de la Comisión Directiva de la Asociación Organizadora, siendo el valor del bono-rifa de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00); pagaderos al contado o en NUEVE (9) cuotas mensuales de PESOS OCHENTA (\$ 80,00) cada una.-

ARTICULO 4º: El sorteo se efectuará en la forma y fecha que se determine en el billete de la rifa y los premios con los que se detallan en el **Anexo II** del presente.-

ARTICULO 5º: La rifa autorizada por el presente sólo podrá circular y ser puesta en venta dentro del Partido de La Plata.

ARTICULO 6º: La Institución Organizadora deberá presentar treinta (30) días antes del sorteo:

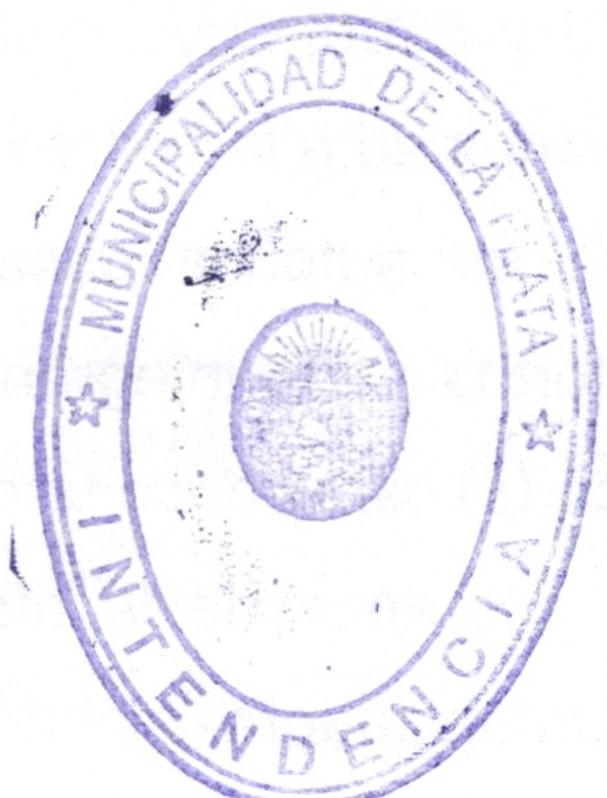
- a) Declaración Jurada que prevé el artículo 17º Incisos 1 y 2 de la Ordenanza 4783.
- b) Acreditar que los bienes a rifarse como premios constituyen patrimonio de la Entidad.
- c) La no presentación de la Declaración y/o la no acreditación de los premios en el término acordado provocará automáticamente la invalidación de la rifa.

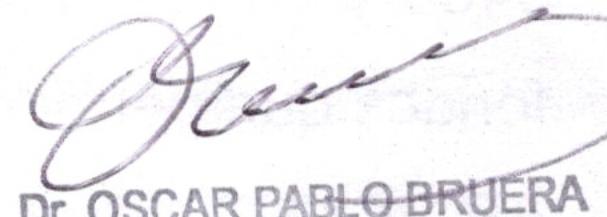
ARTICULO 7º: Realizados los distintos sorteos y conforme con lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza 4783, la Entidad Organizadora deberá publicar cuando se trate de más de un sorteo mensual en una sola publicación, haciendo mención a los números favorecidos de los distintos sorteos (Ord. 7753/91); en el caso de un único sorteo deberá publicarlo dentro del tercer día de efectuado el mismo. Estas publicaciones deberá realizarlas en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial y Boletín Municipal.

ARTICULO 8º: Los integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad organizadora cuyos nombres, domicilios particulares y documentos de identidad conforman el **Anexo III** de este Decreto son los responsables de la realización de la rifa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 22º de la Ord. 4783.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y notifíquese a la FUNDACION HOSPITAL DE NIÑOS DE LA PLATA, con sede central en la calle 14 Nº 1577 de esta ciudad y pase a la Dirección General de Desarrollo Territorial del Comercio y la Industria, a los fines correspondientes.-


LIC. ALEJANDRO R. BARBIERI
Secretario de la Agencia Platense
de Recaudación
Municipalidad de La Plata




Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

Período 2013

Registro de Decretos

Folio N° 002496

ANEXO I



1
CUOTA

VALOR: \$ 80.-

FECHA DE VENTA

DIA MES AÑO



CASA LUDOVICA

FUNDACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS DE LA PLATA

SECRETARIA e INFORMES:

Calle 53 N° 610 esq. 7 Of. 6 (1900) - LA PLATA

Telefax (0221) 4244829

Autorizada por



**FUNDACIÓN
HOSPITAL DE NIÑOS
DE LA PLATA**

CERTIFICADO DE COMPRA

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

1º) TITULARIDAD: Esta boleta es intransferible; por tal motivo resulta imprescindible para su validez, que el "Comprador" verifique que el "Vendedor" consigne en el momento de su compra: su nombre, apellido, dirección y fecha de compra en el cupón adjunto a este certificado de compra, destinado a la Institución patrocinante con antelación al sorteo y tendrá derecho a participar en las jugadas que consigne el calendario respectivo. Tanto las boletas como los premios que se obtengan son INTRANSFERIBLES, razón por la cual revisten el carácter de Título Nominativo.

2º) FORMA DE PAGO: El precio de cada boleta se establece en Pesos Setecientos Veinte (\$ 720), pagaderos al Contado o en nueve (9) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ochenta (\$ 80) cada una.

3º) CADUCIDAD: Por falta de pago: En todos los casos las cuotas deberán abonarse con antelación al sorteo. Si por cualquier circunstancia el cobrador o vendedor no efectuare la cobranza, el adquirente está obligado a realizar el pago de las cuotas en forma directa a la Oficina Comercializadora de la Institución Patrocinante sita en Calle 53 N° 610 esq. 7 - La Plata (Bs. As.), mediante giro bancario o postal, o personalmente cuarenta y ocho (48) horas antes de los sorteos respectivos. No se aceptará otra alternativa de pago y forma. No acepte en ningún caso recibos provisarios, ni otro que no guarde la forma y similitud del que se encuentra impreso en la presente. Para tener derecho al cobro de los premios, los adquirentes deberán estar al día en el pago de las cuotas, tomándose como base el de la primera cuota, o sea la fecha de compra que se encuentra registrada en el talón respectivo. Una vez adquirida la boleta, el adquirente tiene que abonar indefectiblemente las cuotas subsiguientes consecutivamente. Todo atraso en una o más cuotas autorizará a la Institución a declararla automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, pudiendo disponer del mismo ya sea anulándolo o autorizando posteriormente la continuidad, previo pago de los aportes vencidos y sin reconocer derecho alguno por los premios que eventualmente pudieran corresponderle durante el período de mora.

DESCUENTO POR DEBITO AUTOMATICO: Para los casos de boletas que deban abonarse según el sistema del rubro, el adquirente recibirá el Contrato con la Primera Cuota impresa, iniciando su participación en los sorteos programados en el mes en el que se le efectúe el Primer débito. Para participar en los sorteos siguientes y hasta completar el pago total, será prueba suficiente la presentación del Resumen Bancario de Sueldos donde conste el descuento practicado, no necesitándose la acreditación por otro medio. En el supuesto de que alguna de las cuotas no hubiera sido deducida por el Organismo pertinente, el adquirente se obliga a girar a la Institución dentro de los 10 (diez) días corridos a contar desde la fecha del cobro del sueldo respectivo, para tener derecho a intervenir en los Sorteos correspondientes.

PAGO EN CORREO ARGENTINO/PAGO FÁCIL/RAPIPAGO: Para los casos de boletas que deban integrarse según el sistema del rubro, el Comprador recibirá el Certificado de Compra con la primera cuota impresa abonando \$ 80 (Pesos Ochenta), iniciando de esta manera su participación en los Sorteos programados. Para participar en los sorteos siguientes y hasta completar el pago total, será prueba suficiente la presentación de los recibos debidamente intervenidos por la Entidad Recaudadora donde conste el pago practicado, no necesitándose la acreditación por otro medio.

4º) VALIDEZ DE LOS PAGOS: En el supuesto de que las cuotas se abonen mediante cualquier medio y/o sistema de pago que suponga una posterior acreditación del importe integrado, la validez del pago de las cuotas pertinentes estará condicionada a la efectivización del mismo, es decir su fehaciente acreditación a la Institución patrocinante por parte de la Entidad recaudadora. Si por diversas causas no se efectivizara la correspondiente acreditación del importe integrado, la operación efectuada carecerá de valor cancelatorio para abonar la cuota o las cuotas establecidas.

5º) ENTREGA DE PREMIOS: Los favorecidos podrán retirarlos inmediatamente de realizado el sorteo en que resultaren favorecidos en la Oficina Comercializadora de la Institución, sita en Calle 53 N° 610 esq. 7 Of. 6 - La Plata (Bs. As.). No retirado el premio dentro de un plazo de noventa (90) días posteriores al sorteo, pierde todo derecho al mismo, pasando el premio a ser propiedad de la Institución. La entrega de premios se hace efectiva en la

Oficina Comercializadora de la Institución. Los premios no podrán canjearse por dinero en efectivo.

6º) ADJUDICACIÓN A FAVORECIDOS: Los premios detallados precedentemente en esta boleta, serán adjudicados por el extracto de la QUINIOLA NACIONAL NOCTURNA, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Calendario de Adjudicaciones y en el mismo orden que la mencionada entrega los suyos; cuando haya más de un premio igual, se seguirá el orden de extracción de las bolillas de acuerdo a pizarra. Las adjudicaciones no son acumulativas en un mismo tipo de sorteo, sólo cobrará la mayor. En el caso de que se obtuviera más de un premio en diferentes tipos de sorteo, el favorecido cobrará ambos.

7º) SUSPENSIÓN, PRORROGA O ANULACIÓN DE SORTEOS: Ante la suspensión, prórroga o anulación de los sorteos por parte de la QUINIOLA NACIONAL NOCTURNA, estos se realizarán según lo determine la LOTERIA NACIONAL S.E. según corresponda.

8º) RESPONSABILIDAD POR EXTRAVÍO: La Institución no se hace responsable por pérdida o destrucción de bonos, rifas o cupones. No podrá acreditarse con otras pruebas o testimonios que no sean los recibos oficiales.

9º) IMPUESTOS: El impuesto correspondiente a la Ley 20630 (Gravamen a los premios de Sorteos y Concursos Deportivos) así como cualquier otro Impuesto Nacional, Provincial y/o Municipal que corresponda tributar por dicha obtención será a cargo del favorecido.

10º) JURISDICCIÓN: El sólo hecho de adquirir el presente bono-rifa, señala la obligación inexcusable por parte del adquirente de conocer y aceptar las cláusulas contractuales entre el Comprador y la Institución patrocinante. Por cualquier divergencia que pudiere suscitarse en la interpretación de las CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, tanto el adquirente como la Entidad Organizadora se someten a las jurisdicciones y competencias de los Tribunales Ordinarios del Partido de La Plata (Bs. As.), con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

11º) Los gastos que se originen por la inscripción y patentamiento de los vehículos, son exclusivamente a cargo de los favorecidos.

12º) Aclaración: Se deja debidamente aclarado que las ilustraciones del folleto, no significan los premios en su identificación real, teniendo únicamente valor lo redactado en el contrato numerado para establecer la cantidad, calidad, tipo, modelo y cualquier otra alternativa. El folleto antes mencionado no tiene otro valor que el publicitario.

13º) PUBLICACIONES: El resultado de los sorteos será publicado en el diario de mayor circulación luego de realizado el mismo y por 3 (tres) días consecutivos.

14º) TRANSCRIPCIONES: Transcripciones de la Reglamentación a la Ley N° 9403: Art.12) Publicaciones: dentro de los tres días siguientes a cada pre-sorteo y al Sorteo Final y por tres (3) días consecutivos, se publicarán en el diario de mayor circulación de la zona, los números y los premios que correspondan a los billetes favorecidos. Dentro de los ciento veinte (120) días a partir de la fecha de sorteo, deberán publicarse las adjudicaciones, durante tres días en el diario de mayor circulación de la zona. Art 13) Billetes premiados: El poseedor de un billete premiado deberá presentarlo para su cobro dentro de los noventa (90) días del sorteo. En todas las adjudicaciones se labrará un acta ante Escrivano Público y un funcionario municipal. Se podrá exceptuar de esta obligatoriedad cuando los premios sean bienes no registrables, en esta circunstancia se dejará constancia del hecho en un documento que será refrendado por el Presidente y Secretario o Tesorero de la entidad y del agraciado. En ambos casos previa comunicación de la Municipalidad de la fecha y hora en que se realizará el acto, entre otras formalidades, se individualizará perfectamente al beneficiario y a su domicilio, dejándose constancia de todo lo relacionado con impuestos, transferencias, etc., de lo que se entrega.

VALOR DE LA BOLETA:

al Contado o en 9 (nueve) cuotas
mensuales, iguales y consecutivas

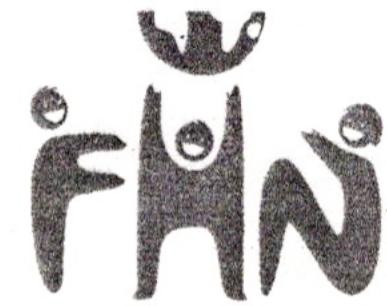
\$ 720

SORTEA POR QUINIOLA NACIONAL NOCTURNA (DÍA SÁBADO)

- IMPOSTERGABLE -



CASA LUDOVICA
FUNDACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS DE LA PLATA



FUNDACIÓN
HOSPITAL DE NIÑOS
DE LA PLATA

DETALLE Y CALENDARIO DE SORTEOS

PRE-RIFAS SEMANALES

Todos los sábados, desde el momento de su adquisición y hasta el penúltimo sábado del mes de ENERO de 2014 inclusive, por QUINIOLA NACIONAL NOCTURNA, excepto el último sábado de cada mes, participan en el sorteo de:

- 1º Premio: Un Horno microondas
- 2º Premio: Un Reproductor de DVD
- 3º Premio: Una Fabricadora de pan
- 4º Premio: Un Home theatre
- 5º Premio: Un Radiograbador con C/D

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO:
Un Reloj Pulsera acero D/C a cada uno

PRE-RIFAS MENSUALES

Desde el momento de su adquisición y hasta el mes de ENERO de 2014 inclusive, el último sábado de cada mes por QUINIOLA NACIONAL NOCTURNA participará en el sorteo de:

- 1º Premio: **Un Set de Artículos del hogar compuesto de:**
Una Motocicleta GUERRERO TRIP 110 c.c ECONO
Un Televisor Color LED 42"
Una Heladera con Freezer
Un Lavarropas automático
Un Acondicionador de Aire Split 2000f.
- 2º Premio: Una Cámara fotográfica digital
- 3º Premio: Un GPS
- 4º Premio: Una Fabricadora de pan
- 5º Premio: Una Cocina eléctrica multiuso
- 6º Premio: Un Filtro de agua
- 7º Premio: Un Nebulizador ultrasónico
- 8º Premio: Una Sandwichera eléctrica
- 9º Premio: Una Tostadora eléctrica
- 10º Premio: Una Caja fuerte digital

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO:
Un Juego de Ollas a cada uno

SORTEOS SEMANALES

Todos los sábados, desde el mes de FEBRERO de 2014 y hasta el mes de AGOSTO de 2014 inclusive, por QUINIOLA NACIONAL NOCTURNA, excepto el último sábado de cada mes, participarán en el sorteo de:

- 1º Premio: Un Horno eléctrico
- 2º Premio: Un Juego de ollas
- 3º Premio: Una Procesadora de alimentos
- 4º Premio: Una Sandwichera eléctrica
- 5º Premio: Un Exprimidor de cítricos

RIFA MENSUAL 1º MES

El último sábado del mes de FEBRERO de 2014, por QUINIOLA NACIONAL NOCTURNA, participan en el sorteo de:

- 1º Premio: **Un Crucero por SUDAMÉRICA**
p/2 personas, 7 noches en camarote interior, recorriendo las costas de ARGENTINA, BRASIL y URUGUAY. Salida desde el puerto de BS. AS.
- 2º Premio: Un Lavarropas automático
- 3º Premio: Un Termotanque 50 lts.
- 4º Premio: Un Horno microondas
- 5º Premio: Una Fabricadora de pan
- 6º Premio: Una Aspiradora compacta
- 7º Premio: Un Teléfono inalámbrico
- 8º Premio: Una Planchita para cabello
- 9º Premio: Un Cuchillo eléctrico
- 10º Premio: Una Caja fuerte digital

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO:
Un Reproductor de MP3 a cada uno

RIFA MENSUAL 2º MES

El último sábado del mes de MARZO de 2014, por QUINIOLA NACIONAL NOCTURNA, participan en el sorteo de:

- 1º Premio: **Un Automóvil VOLKSWAGEN GOL POWER 1.6 Base 3 Puertas**
- 2º Premio: Un Lavarropas automático
- 3º Premio: Un Reproductor de DVD
- 4º Premio: Un Horno eléctrico
- 5º Premio: Un Juego de ollas
- 6º Premio: Una Bordaadora de césped
- 7º Premio: Un Filtro de agua
- 8º Premio: Un Nebulizador ultrasónico
- 9º Premio: Una Batidora minipimer
- 10º Premio: Una Cafetera eléctrica

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO:
Una Cafetera eléctrica cada uno

RIFA MENSUAL 3º MENSUAL

El último sábado del mes de ABRIL de 2014, por QUINIOLA NACIONAL NOCTURNA, participan en el sorteo de:

- 1º Premio: **Una Motocicleta GUERRERO TRIP 110 c.c.**
Un Televisor Color LED 32"
- 2º Premio: Un Acondicionador de Aire split
- 3º Premio: Un Calefactor 2200 calorías
- 4º Premio: Un Horno microondas
- 5º Premio: Una Procesadora de alimentos
- 6º Premio: Un Teléfono inalámbrico
- 7º Premio: Un Ventilador de techo
- 8º Premio: Una Tostadora eléctrica
- 9º Premio: Una Cafetera eléctrica
- 10º Premio: Una Balanza para baño

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO:
Un Horno eléctrico a cada uno

RIFA MENSUAL 4º MES

El último sábado del mes de MAYO de 2014, por QUINIOLA NACIONAL NOCTURNA, participan en el sorteo de:

- 1º Premio: **Una Motocicleta HONDA WAVE 100 c.c.**
Un Televisor Color LED 32"
- 2º Premio: Un Lavarropas automático
- 3º Premio: Un Reproductor de DVD
- 4º Premio: Un Horno eléctrico
- 5º Premio: Un Juego de ollas
- 6º Premio: Una Bordaadora de césped
- 7º Premio: Un Filtro de agua
- 8º Premio: Un Nebulizador ultrasónico
- 9º Premio: Una Batidora minipimer
- 10º Premio: Una Cafetera eléctrica

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO:
Una Pochoclera a cada uno

RIFA MENSUAL 5º MES

El último sábado del mes de JUNIO de 2014, por QUINIOLA NACIONAL NOCTURNA, participan en el sorteo de:

- 1º Premio: **Una Motocicleta HONDA STORM 125 c.c.**
- 2º Premio: Un Lavarropas automático
- 3º Premio: Un Termotanque 50 lts.
- 4º Premio: Un Horno microondas
- 5º Premio: Una Fabricadora de pan
- 6º Premio: Una Aspiradora compacta
- 7º Premio: Un Teléfono inalámbrico
- 8º Premio: Una Planchita para cabello
- 9º Premio: Un Cuchillo eléctrico
- 10º Premio: Una Caja fuerte digital

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO:
Un Juego de Ollas a cada uno

SORTEO FINAL:

Todas las boletas canceladas, participarán el último sábado del mes de AGOSTO de 2014 por QUINIOLA NACIONAL NOCTURNA, en el sorteo de:

- 1º Premio: **Un Automóvil Un Automóvil RENAULT CLIO MIO 1.2 Authentique 3 Puertas**
- 2º Premio: **Una Motocicleta GUERRERO TRIP 110 c.c.**
Un Televisor Color LED 42"
- 4º Premio: Una PC última generación
- 5º Premio: Una Heladera con freezer
- 6º Premio: Un Acondicionador de Aire split 2000 f.
- 7º Premio: Un Lavarropas automático
- 8º Premio: Una Cocina 4 hornallas
- 9º Premio: Un Termotanque 50 lts.
- 10º Premio: Un GPS

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO:
Un Horno microondas a cada uno

SORTEO SEMANALES CONTADO

Por abonar al Contado se otorga un Bono Especial de CUATRO CIFRAS para participar desde el momento de su tenencia y hasta el primer sábado del mes de ENERO de 2014 inclusive, excepto el último sábado de cada mes, todos los sábados en todas las jugadas que realice la QUINIOLA NACIONAL NOCTURNA, con el siguiente premio:

- 1º Premio: **Un Televisor Color LED 32"**

SORTEOS MENSUALES CONTADO

Por abonar al Contado se otorga un Bono Especial de CUATRO CIFRAS para participar desde el momento de su adquisición y hasta el mes de DICIEMBRE de 2013 inclusive, el último sábado de cada mes, por QUINIOLA NACIONAL NOCTURNA, con el siguiente premio:

- 1º Premio: **Una Orden de Compra Valor \$ 20.000**

SUPER CONTADO

Por abonar al Contado (en un solo pago) se otorga un Bono Especial de CINCO CIFRAS para participar en la última jugada del mes de ENERO de 2014, que realice la LOTERIA NACIONAL NOCTURNA (Día Sábado), con el siguiente premio:

- 1º Premio: **Un Automóvil CHEVROLET ONIX 1.4 8v LT MT**

SORTEO PAGO 4TA. CUOTA

Por abonar la cuarta cuota de su boleta, se otorgará un Bono Especial de CUATRO cifras para participar el último sábado del mes de MARZO de 2014, por QUINIOLA NACIONAL NOCTURNA, con los siguientes premios:

- 1º Premio: **Una Motocicleta GUERRERO TRIP 110 c.c.**

- 2º Premio: Una Notebook última generación

- 3º Premio: Una Videocámara VHS compacta

SORTEO ESPECIAL CANCELACIÓN

Por dejar totalmente cancelada su boleta antes del último sábado del mes de MAYO de 2014, se otorgará un Bono Especial de CUATRO CIFRAS para participar en la mencionada jugada por QUINIOLA NACIONAL NOCTURNA con los siguientes premios:

- 1º Premio: **Una Motocicleta HONDA WAVE 100 c.c.**
Un Televisor Color LED 42"
Una Heladera con freezer



Municipalidad de La Plata

Período 2013

Registro de Decretos

Folio No 002497

ANEXO I

CASA LUDOVICA
FUNDACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS DE LA PLATA

**FUNDACIÓN
HOSPITAL DE NIÑOS
DE LA PLATA**

Fecha: / /

Cobrador / Firma:

CASA LUDOVICA
FUNDACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS DE LA PLATA

**FUNDACIÓN
HOSPITAL DE NIÑOS
DE LA PLATA**

Fecha: / /

Cobrador / Firma:

CASA LUDOVICA
FUNDACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS DE LA PLATA

**FUNDACIÓN
HOSPITAL DE NIÑOS
DE LA PLATA**

Fecha: / /

Cobrador / Firma:

CASA LUDOVICA
FUNDACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS DE LA PLATA

**FUNDACIÓN
HOSPITAL DE NIÑOS
DE LA PLATA**

Fecha: / /

Cobrador / Firma:

Fecha: / /

Cobrador / Firma:

CASA LUDOVICA
FUNDACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS DE LA PLATA

**FUNDACIÓN
HOSPITAL DE NIÑOS
DE LA PLATA**

CASA LUDOVICA
FUNDACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS DE LA PLATA

**FUNDACIÓN
HOSPITAL DE NIÑOS
DE LA PLATA**

Fecha: / /

Cobrador / Firma:

CASA LUDOVICA
FUNDACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS DE LA PLATA

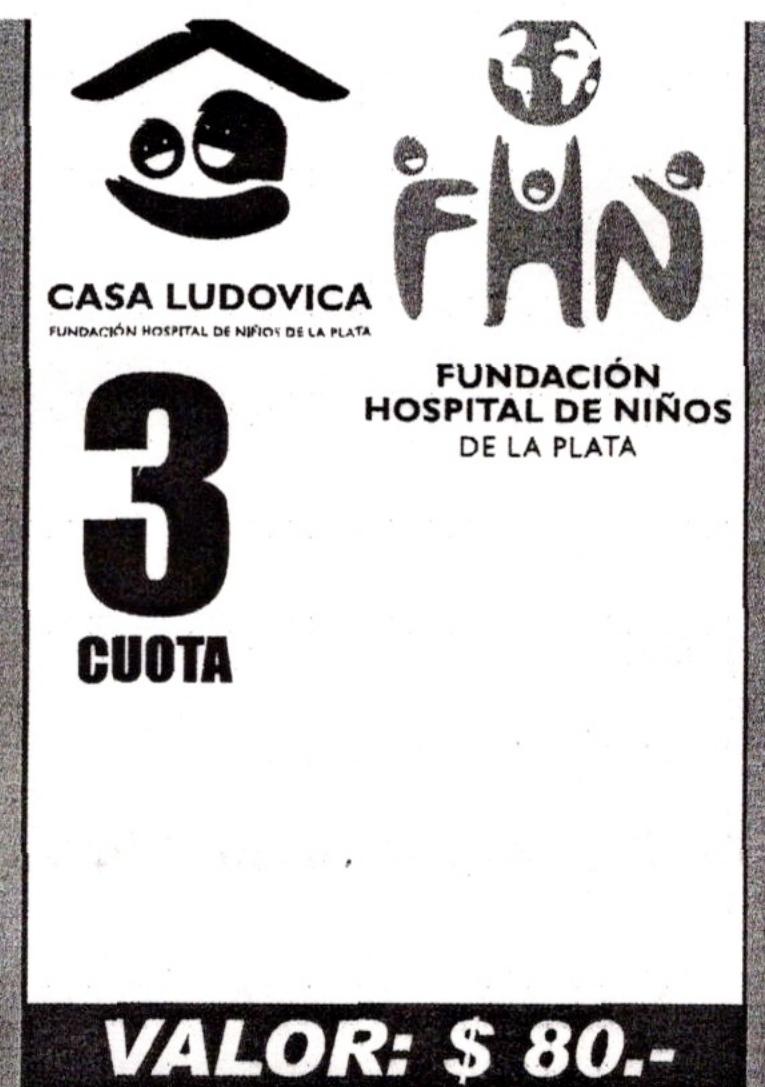
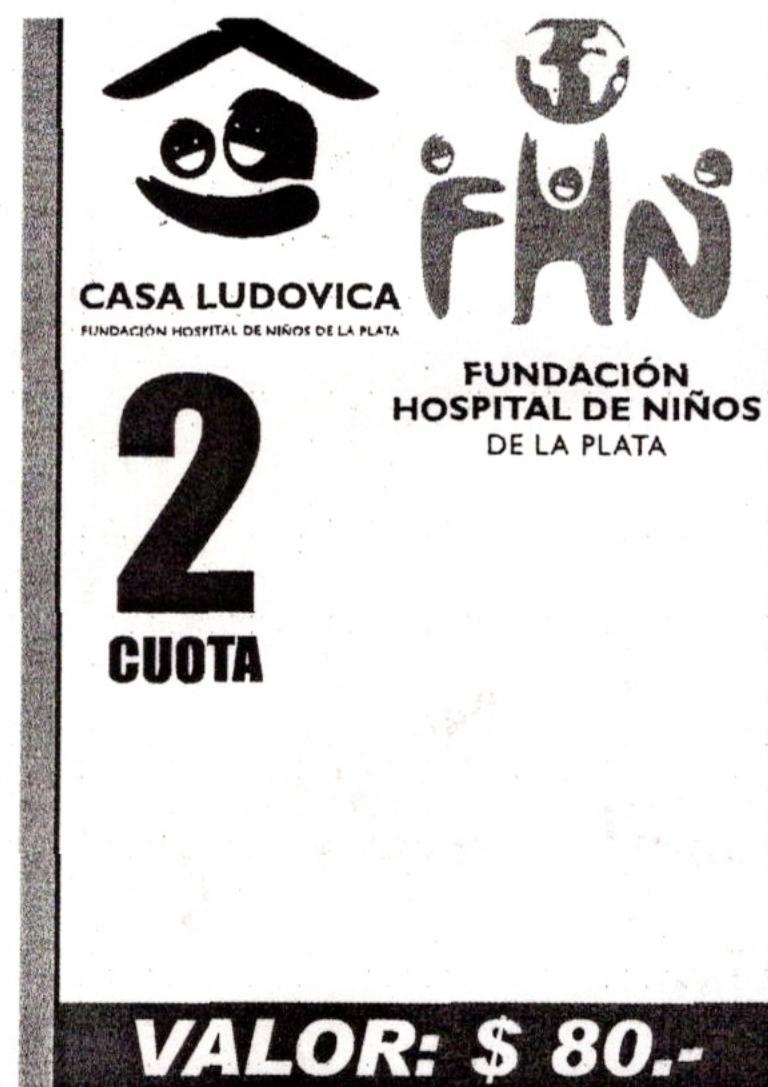
**FUNDACIÓN
HOSPITAL DE NIÑOS
DE LA PLATA**



CASA LUDOVICA

FUNDACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS

.....
Cobrero / Firma:



Fecha de Venta: D.N.I.:
 Comprador:
 Domicilio Particular (Calle):
 Nº: Barrio:
 Localidad: Tel.:
LUGAR DE COBRANZA:
 Calle: Nº:
 Barrio: Localidad:
 Tel.: Vendedor Nº:
 Entre calle: Y Calle:
 ¿Casa particular o negocio?
 Días de cobranzas: de al de c/me
 Horarios de cobranzas:

2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---



FUNDACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS DE LA PLATA
TALON PARA ADMINISTRACION

Fecha de Venta: D.N.I.:
 Comprador:
 Domicilio Particular (Calle):
 Nº: Barrio:
 Localidad: Tel.:
LUGAR DE COBRANZA:
 Calle: Nº:
 Barrio: Localidad:
 Tel.: Vendedor:
 Entre calle: Y Calle:
 Días de cobranzas: Horarios:
 E-mail:

2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---

TALON VENDEDOR

CASA LUDOVICA
FUNDACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS DE LA PLATA

Fecha de Venta:
 Comprador:
 El Sr. ha satisfecho el importe total de la boleta, cuya numeración corresponde al presente recibo definitivo. Para retirar premios, deberá presentar el Recibo Definitivo y los ocho talones de Cuotas.

Fecha de Venta:
 Comprador:
 El Sr. ha satisfecho el importe total de la boleta, cuya numeración corresponde al presente recibo definitivo. Para retirar premios, deberá presentar el Recibo Definitivo y los ocho talones de Cuotas.



Municipalidad de La Plata

Período 2013

Registro de Decretos

Folio N° 002498

ANEXO II

GRAN RIFA FUNDACIÓN DEL HOSPITAL DE NIÑOS – LA PLATA

SORTEA POR QUINIOLA NACIONAL NOCTURNA – IMPOSTERGABLE
AVALADA CON GARANTÍA REAL – COMUNICACIÓN DIRECTA A GANADORES
UN NÚMERO DE 4 CIFRAS POR BOLETA

VALOR DE LA BOLETA: \$ 720 EN 9 CUOTAS DE \$ 80 CADA UNA

SORTEOS PRE-RIFAS SEMANALES

Todos los sábados, desde el momento de su adquisición y hasta el penúltimo sábado del mes de DICIEMBRE de 2013 inclusive, por QUINIOLA NACIONAL NOCTURNA, excepto el último sábado de cada mes, participan en el sorteo de:

1º Premio:	Un Horno microondas.....	\$ 899
2º Premio:	Un Reproductor de DVD.....	\$ 699
3º Premio:	Una Fabricadora de pan.....	\$ 659
4º Premio:	Un Home theatre.....	\$ 599
5º Premio:	Un Radiograbador con C/D.....	\$ 569

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO

Un Reloj Pulsera acero D/C a cada uno (Total 9)
Valor Unitario \$ 699 X 9.....\$ 6.291

SON EN TOTAL 17 JUGADAS.....\$ 9.716 X 17=\$ 165.172

SORTEOS PRE-RIFAS MENSUALES

Desde el momento de su adquisición y hasta el mes de DICIEMBRE de 2013 inclusive, el último sábado de cada mes por QUINIOLA NACIONAL NOCTURNA participará en el sorteo de:

1º Premio:	Un Set de Artículos del hogar compuesto de: Una Motocicleta GUERRERO TRIP 110 c.c. ECONO.....	\$ 7.599
	Un Televisor Color LED 42"	\$ 5.299
	Una Heladera con freezer.....	\$ 3.149
	Un Lavarropas automático.....	\$ 2.999
	Un Acondicionador de Aire Split 2000 frig.....	\$ 2.999
2º Premio:	Una Cámara fotográfica digital.....	\$ 1.299
3º Premio:	Un GPS.....	\$ 899
4º Premio:	Una Fabricadora de pan.....	\$ 659
5º Premio:	Una Cocina eléctrica multiuso.....	\$ 599
6º Premio:	Un Filtro de agua.....	\$ 479
7º Premio:	Un Nebulizador ultrasónico.....	\$ 399
8º Premio:	Una Sandwichera eléctrica.....	\$ 359
9º Premio:	Una Tostadora eléctrica.....	\$ 359
10º Premio:	Una Caja fuerte digital.....	\$ 269

A LAS 3 ÚLTIMAS CIFRAS DEL 1º PREMIO

Un Juego de Ollas a cada uno (Total 9)
Valor Unitario \$ 679 X 9.....\$ 6.111

SON EN TOTAL 5 JUGADAS.....\$ 33.477 X 5=\$ 167.385

Transporte.....\$ 332.557



Municipalidad de La Plata

Periodo 2013

Registro de Decretos

Folio N° 002499

ANEXO III

67



ACTA nº174: En la ciudad de la Plata, a los diecisiete días del mes de abril de 2013, siendo las 08 hs., se reúne el Consejo de Administración de la Fundación Hospital de Niños de La Plata, para dar comienzo a la reunión propuesta, con el objeto de tratar las incorporaciones de nuevos consejeros para la integración del Consejo de esta Fundación en calidad de vocales, atento las renuncias presentadas y aceptadas.

Encontrándose la cantidad de miembros necesaria para sesionar, se proponen las siguientes incorporaciones:

- 1) Dr. José Miguel Pujol DNI 14.861.432
- 2) Dra. María Laura Da Costa DNI 20.294.451
- 3) Vet. Javier Roberto Mouly DNI 20.416.837
- 4) Dr. Horacio Federico González DNI 10.909.569
- 5) Dra. Ana María Varea DNI 20.070.773

Puestas en consideración del Consejo de Administración las incorporaciones de los referidos profesionales, las mismas se aceptan por unanimidad. En consecuencia, el Consejo queda compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Dr. Juan Guillermo SALAS DNI 13.519.708

VICEPRESIDENTE: Dr. Eduardo Omar KORELL DNI 12.843.601

TESORERO: Sra. María Cecilia GRIPPO DNI 14.465.113

PROTRESORES: Sra. Stella Maris MARTINEZ DNI 16.153.646

SECRETARIA: Dra. Paola Soledad COIRO DNI 27.947.773

VOCALES:

Sr. Juan Ángel BETHULAR DNI 5.180.613

Dr. José Miguel PUJOL DNI 14.861.432

Dra. María Laura DA COSTA DNI 20.294.451

Vet. Javier Roberto MOULY DNI 20.416.837

Dr. Horacio Federico GONZALEZ DNI 10.909.569

Dra. Ana María VAREA DNI 20.070.773

Dra. Herminia Josefina ITARTE DNI 4.464.514

Arq. Carlos Alberto LAMNEK DNI 11.613.572

Dr. Adolfo CHAVEZ GOYENECHEA DNI 5.166.796

Sra. Jeanine BARON DNI 3.899.934

Signatures



68

Asimismo, y con el objeto de optimizar el trabajo de las diferentes áreas de la Fundación, los integrantes del Consejo deciden por unanimidad la creación de comisiones de trabajo a saber: Técnica (Mantenimiento), Docencia e Investigación, Finanzas y Casa Ludovica (esta última nuclea el área cultural), representadas cada una de ellas respectivamente por Arq. Carlos Lanmek, Dr. Horacio González, Sra. Cecilia Grippo y Sra. Stella Martínez, ello independientemente de los diferentes integrantes del Consejo que quieran incorporarse en cada una de las áreas de trabajo. Con el objeto de organizar el trabajo conjunto, se establece la necesidad de realizar reuniones periódicas y presentación al Consejo de plan de trabajo de cada una de las comisiones, estableciendo misiones y funciones, objetivos y propuestas para concreción de los mismos.

Se instala como preocupación entre los Consejeros, la falta de difusión y conocimiento en la comunidad, de la Fundación y su trabajo, por ello, como primer medida, se propone y acepta, la ~~generalización~~ ^{actualización} de la página web de la misma, encargando tal tarea ~~a la~~ ^{al} firma INCODEX, quienes propusieron la misma donando los honorarios por ello. Habiendo sido tratados los temas propuestos, siendo las 19.20 hs se da por finalizada la reunión firmando al pie los asistentes.

Jef *D* *M* *S*
Juan *Sociedad* *WW*